

## **ACTA REUNIÓN II REUNIÓN CSC – SEC 2013**

<b>Tema:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentación Normativa de Leña y rol de la Sec.</li><li>2. Definición temas de trabajo próximas reuniones.</li><li>3. Reglamento CSC SEC?</li><li>4. Varios - Consultas Públicas</li></ol>	<b>Fecha:</b> Miércoles 20 de marzo de 2013
<b>Participan:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cristián Hermansen, Colegio de Ingenieros de Chile.</li><li>• Lienthur Silva, Agrupación de cooperativas eléctricas</li><li>• Guillermo Henríquez, Organización Consumidores y Usuarios del Sur.</li><li>• Rolando Valenzuela, Colegio Instaladores Electricistas.</li><li>• Mario Garcia, ADICO</li><li>• Yorma Páez S., ADICO</li><li>• Eugenio Araya, Empresas Electricas A.G.</li><li>• María Elena Hormazabal, Asociación Distribuidores Gas Natural.</li><li>• Marta Cabeza V., Secretaria General de la SEC.</li><li>• Sergio Corvalan V., Jefe División Jurídica de la SEC.</li><li>• Iván Otárola D., Profesional Secretaria General y Encargado participación Ciudadana de la SEC.</li><li>• Ernesto Sariego G., Encargado Unidad de Leña (participa con exposición)</li></ul> <b>No participan de la reunión:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Asociación Chilena de Gas Licuado A.G.</li><li>• Sociedad Instaladores Estufas a Leña.</li></ul>	

### **Desarrollo de la reunión**

#### **Presentación Normativa de Leña:**

Cumpliendo con lo requerido por el CSC, el encargado de la Unidad de Leña de la SEC, señor Ernesto Sariego, expone sobre el Sistema de Certificación de artefactos a Leña, su marco regulatorio y el rol que le corresponde a la SEC.

Entre otros aspectos, los consejeros consultan por ámbito de aplicación y manifiestan su preocupación por la forma en que se estableció el sistema y las externalidades negativas, como el aumento del costo de los artefactos certificados y el impacto ambiental que tendrá para los suelos el que la leña incorporada al sistema de certificación sea el eucalipto.

Por parte de la SEC se responde que el ámbito de aplicación corresponde a la comercialización de calefactores a leña nuevos, con una potencia nominal menor a 25KW. Su aplicación se inicia el 01 de octubre de 2013.

Se informa también que se está trabajando con la industria para que ésta se ajuste con tiempo a las exigencias del sistema y tenga en consideración el manejo de sus stock, toda vez que actualmente se están comercializando artefactos que no podrán vender a partir de octubre 2013.

Respecto de las críticas planteadas al sistema, se aclara que el rol de la SEC está circunscrito exclusivamente a la certificación de calefactores, asegurándose de la

### **Desarrollo de la reunión**

existencia de laboratorios y organismos y que éstos den cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente. Respecto de las emisiones y la contaminación que pueda generar la leña o de la afectación que se pueda producir en suelos, se aclara que las facultades fiscalizadoras en materia medioambiental están radicadas en el Ministerio y la Superintendencia de Medio Ambiente.

Integrantes del Consejo concuerdan que a parte de las externalidades negativas señaladas, existen otras también relevantes como la generación de mercados altamente concentrados y la casi segura desaparición de la pequeña industria nacional, toda vez que resulta imposible competir con las grandes empresas internacionales.

Ante consultas formuladas, se informa que con posterioridad se incorporaran a la obligatoriedad de Certificación las estufas a leña y el uso de pelets, mientras que la certificación de las cocinas presenta mayor retraso por la no existencia de normas internacionales.

### **Reglamento CSC de la SEC**

Se sugiere incluir en el número 4 del Resuelvo Séptimo del Proyecto de Reglamento, la posibilidad de pronunciarse sobre aspectos medioambientales. En un intercambio de opiniones, se define que, en el contexto de una "expresión de opinión", se estima posible y razonable emitir pronunciamientos en temas medioambientales, en aquellas materias del sector energía que presentan una variable o alcances medioambientales vinculados, lo que se estima, representa a un número importante de temas y procesos vinculados a materias energéticas.

Se plantea también la posibilidad de incluir en el Reglamento la alternativa de poder participar de las decisiones que adopte el Consejo aún cuando no se esté presente en reunión, por ejemplo por medio de correo electrónico.

Otros consejeros señalan que las decisiones deben ser adoptadas en la mesa y que quien no pueda asistir a una o más reuniones, pueda expresar su opinión a través de medios electrónicos, e incluso solicitar que ésta se incluya en al acta.

El Jefe de la División Jurídica de la SEC, presenta como argumento de la conveniencia e importancia de mantener la obligatoriedad de participar en reuniones para ser parte de la definiciones y acuerdos del CSC, que el objetivo de los acuerdos es constituir recomendaciones para el jefe superior del Servicio, por lo tanto es pertinente y recomendable que sea con los miembros presentes, pero, agrega, que también es recomendable incorporar el voto disidente fundamentado, en caso de existir, de manera tal, que el jefe de servicio pueda contar con las distintas visiones y argumentos e incorporar todos los antecedentes ante una toma de decisiones.

### **Definición de temas a trabajar y varios:**

En relación a los temas que se deberán trabajar en las reuniones siguientes, lo integrantes del Consejo proponen temas del área eléctrica, principalmente en el ámbito de las instalaciones interiores, dado el alto número de accidentes que se estarían presentado, al decir de bomberos, por causa de instalaciones Electricas interiores en mal estado. También un tema de alto interés en abordar y conocer con

### Desarrollo de la reunión

mayor detalle el proceso de fiscalización que realiza la SEC, señalándose que existe la sensación que cada vez la SEC fiscaliza un número más reducido de instalaciones.

Se señala también la importancia de las presentaciones que realiza la SEC para el conocimiento por parte de los Consejeros y se conversa sobre la necesidad de comenzar a plasmar (e la medida que sea pertinente) estas discusiones y análisis en documentos de trabajo o propuestas.

Se solicita que la próxima reunión del CSC, el área eléctrica de la SEC efectúe una presentación sobre Certificación eléctrica, de manera tal de, que entre esa reunión y la del mes de julio, pueda acordarse una propuesta al Servicio respecto de esta materia.

En temas varios, se recuerda que se envió a los Consejeros, por correo, 2 Proyectos de Protocolos que están actualmente en Consulta Pública, para su revisión, y de estimarlo pertinente, emitir sus observaciones. A su vez, el Consejo solicita se gestionen en envío de los proyectos de actualizaciones de la Norma Eléctrica N° 4 y 5.

### Acuerdos

1. Los consejeros presentes acuerdan que en el reglamento del Consejo Consultivo aprueban la redacción de los puntos incorporados al Reglamento en reunión del mes de enero.
2. Se acuerda incorporar en el numeral 4 del Resuelvo Séptimo la expresión: "*y medioambientales que puedan estar relacionadas con los temas energéticos*", quedando ese párrafo del siguiente forma: "*Expresar opinión sobre materias del ámbito energético en general y medioambientales que puedan estar relacionadas, las que, aun cuando pudieran no ser parte de las materias sujetas a la fiscalización de la SEC, su conocimiento y análisis pudieran traducirse en recomendaciones o propuestas para este Servicio como para otros organismos sectoriales*".
3. Se acuerda que se mantendrá la obligación de estar presente en la reunión ordinaria que se efectúa cada dos meses para ser parte de la toma de decisiones. Como criterio, se establece que en casos de inasistencias justificadas, el representante ausente podrá hacer presente su opinión sobre la materia que correspondía tratar en la reunión, por medio de correo electrónico, opinión que deberá ser considerada en tabla.
4. Como temas a tratar en las próximas reuniones se acuerdan:
  - Certificación Instalaciones Interiores Electricas y proceso fiscalización ámbito eléctrico.
  - Proceso fiscalización Instalaciones Interiores de Gas (cobertura, criterios, resultados).
  - Ley de Hidrocarburos.
  - Fiscalización CL y expendio informal a público en recintos no habilitados o con autorización de consumos propios.